



Resolución Directoral^{N°0162-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 09 de Mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0033-2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 22 de abril del año en curso, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2012-AG-OA de fecha 09 de abril de 2012, se aprobó la Directiva N° 003-2012-AG-OGA a través de la cual se determinaron los lineamientos para el reconocimiento de crédito devengado en el Ministerio de Agricultura y Riego.

Que, la resolución directoral reseñada, también dispuso conformar una Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, integrada por cuatro profesionales.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que a la fecha se encuentra aún vigente.

Que, en el marco de una gestión administrativa moderna, debe evitarse en lo posible, la duplicidad normativa y optar por una simplicidad normativa que permita a los administrados ejercer sus derechos, sin mayor dilación, por exigencias instauradas al interior de la entidad, que no fueron contemplados en las normas de carácter nacional.

Que, en ese sentido, la Resolución Directoral N° 095-2012-AG-OA de fecha 09 de abril de 2012, que aprobó la Directiva N° 003-2012-AG-OGA; dispone la creación de un comité para evaluar los requerimientos de reconocimiento de créditos devengados, que no ha sido contemplado en la norma nacional, motivo por el cual, se deberá proceder a su derogación.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego,

CUT N° 16403-2019



modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 095-2012-AG-OA de fecha 09 de abril de 2012, que aprobó la Directiva N° 003-2012-AG-OGA, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar en la página web del Portal Institucional, la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración